

Precio
de suscrip. n.

En Mahon. - 6 rs. al mes adelantados. - en los demás puntos de la Isla. 7 rs. - en el extranjero. 24 rs. - trimestre.

El Menorquin.

Precio
de los anuncios.

Los anuncios y comunicados se insertarán á precios convencionales. - Se ofrece rebaja á los Sres. Suscritores.

ORGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

(SEGUNDA ÉPOCA.)

Año III.

Mahon, martes, 25 de Abril de 1871.

Núm. 531.

Este periódico se publicará todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes á festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Redaccion y Administracion, calle del Norte n.º 1. Horas de oficina para anuncios, de 9 á 1 mañana.

Seccion Doctrinal.

CUATRO PALABRAS SOBRE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Que la justicia está pésimamente administrada, no solamente lo dicen ya los que gimen en nuestras detestables cárceles; lo han dicho hombres eminentes en la carrera judicial, ministros de la corona. Han confesado que el solo nombre de justicia lleva hoy el espanto á las familias. Han recordado largos y terribles procesos que han acabado con la vida de muchos inocentes. Han pintado á los tribunales devorando pingües patrimonios, cuya propiedad estaba pendiente de su juicio. ¡Triste suerte, en verdad, la de nuestra patria! mas triste aun, cuando se considera que solo un ministro se ha atrevido á cauterizar la herida, y ha visto sublevarse contra si la curia, y hoy desde el fondo de su retiro ha de contemplar cómo otros destrozan sin piedad la obra de sus manos.

Digamos por de pronto algo de los negocios civiles. ¡Qué multitud de pleitos! Los hay que llevan tres, cinco, diez, años de existencia. En tanto los hijos de los litigantes no es raro que sucumban á la inquietud y al hambre. ¿Se concibe siquiera que pueda suceder esto en una nacion civilizada? El mal está en gran parte en las leyes de procedimientos; pero está principalmente en abusos y prácticas viciosas autorizadas por los tribunales. Las leyes están á cada paso falseadas. El Abogado, sobre todo, si goza de alguna nombradía, prorroga á su antojo los términos. El ardid suple en este punto á la justicia; el que menos derecho tiene, obliga muchas veces á transigir al que asisten todos nuestros códigos. Si el de menos derecho posee, ¿cómo se quiere por otra parte, que no trabaje por prolongar el pleito, siquiera para que su posesion continúe largos años? El *beatius qui possidet* es ya entre los juriscónsultos una especie de aforismo.

Mas responsabilidad en los abogados, menos condescendencia por parte de los jueces, términos más cortos, sobre todo para las pruebas, la posesion del objeto del litigio en suspenso desde la demanda al fallo definitivo, toda sentencia motivada, una que otra disposicion relativa á la mala fé de los curiales y sus clientes, podrian aliviar el mal, aunque no curarlo. La reforma habria de hacerse despues en el código civil mas que en las leyes de enjuiciamiento. Que no se reforme la propiedad, la legislación ha de ser forzosamente complicada y la jurisprudencia un caos; cada hecho ha de dar lugar á un litigio; los tribunales, por muchos que sean, no han de poder administrar justicia con rapidez ni con el debido conocimiento de los autos. Abrigamos hoy la pretension de encerrar el derecho en pocas páginas, mas si mañana se publicase el proyecto de código civil como ley del Estado, ¿se cree que no deberiamos apelar á cada mo-

mento á las Partidas y aun á las Pandectas como códigos supletorios?

En los procedimientos criminales el mal es aun de mas fatales consecuencias. Por una simple denuncia se prende á un hombre. Se le encarcela, se le incomunica. Se indaga, sin que él sepa como ni por donde, su vida pública y privada. Se reciben declaraciones de testigos, y se oye á cuantos se presentan. Si estos ó él mientan otros sugetos, ó refieren ciertos hechos que pueden arrojar luz sobre el proceso, se evacuan las citas, y se procede á nuevas investigaciones, que no pocas veces motivan otras y alargan indefinidamente la primera parte de todo juicio penal, el periodo mas terrible para el presunto reo, lo que, no sé ya si por apodo, se llama el sumario. Sigue despues el plenario, que, como indica el mismo nombre, no es mas que la ampliacion de lo practicado hasta entonces á la sombra del misterio.

Supongamos ahora que este hombre fuera inocente. La suposicion no es por cierto gratuita. No una, sino cien veces, se ven condenados los tribunales á pronunciar un fallo absoluto sobre ciudadanos á quienes han atormentado en su espíritu y su cuerpo. Este hombre se habria visto en primer lugar arrancado del seno de su familia para pasar á un calabozo, donde solo, sin oír mas voz que la de un juez que le interroga y la de un carcelero que no podria, aun queriendo, acallar la natural inquietud de su alma, percibe en medio de la soledad y del silencio el llanto de su esposa y de sus hijos, mira paralizados sus negocios, siente bajar sobre su cabeza las nubes de la sospecha y la calumnia. Ve crecer de dia en dia los cargos sin saber quien los formula. Dá á cada interrogatorio con la mano de nuevos enemigos que tras la toga del juez ocultan su semblante. Serán tal vez muchos los que depongan contra él; y se halla aislado y entregado á sus fuerzas contra tantos adversarios. Cuando llega la causa al plenario, se disipan las sombras y se distingue claro de donde procede la tormenta, pero ¿es ya tan fácil dominar una conjuracion hábilmente fraguada en muchos meses y tal vez en años? Si lo alcanza al fin, ¿le resarcen los perjuicios que ha sufrido, le restituyen siquiera su antigua pureza, su honra mancillada? ¿Quién es capaz de rasgar el velo con que le ha cubierto á los ojos de sus mismos amigos, la fama de su prision y las capciosas declaraciones de cien testigos falsos?

Tal es el estado de nuestra decantada administracion de justicia. Se conservan todavia en ella prácticas inquisitoriales, universalmente odiadas. Propensa á dañar, es impotente para reparar el daño. Castiga antes de juzgar, da tiempo á la calumnia para que fortalezca las mallas de su red contra el que es objeto de sus iras. Confunde en una misma cárcel y bajo un mismo techo á los presuntos reos de toda clase de delitos. Viola el principio de la seguridad individual, la santidad, nunca bastante ponderada, del hogar doméstico.

Tamaños vicios bien merecen ser corregidos en favor del delincuente. Mientras el juicio no le declare tal, no hay nunca derecho para castigarle. Ninguna ley señala una doble pena para un solo crimen. - No deberia prenderse á nadie á quien no se hubiese sorprendido en fragante delito. Habria, cuando mas, de detenerse ó arrestarse en su casa, de modo que no padeciese su honra ni se interrumpiese el curso natural de sus negocios. Nada de misterios: deberian seguirse los procedimientos á la plena luz del dia. Todo testigo que no se sintiese con fuerzas para declarar ante el acusado no habria de ser oido. Deberia darse al juicio la mayor publicidad posible. A ser inocente el acusado, la reparacion habria de ser grande, solemne, capaz de borrar toda mancha que hubiese hecho recaer sobre él la mano de la justicia. El desagravio deberia ser siempre igual al agravio; todo daño en los intereses, ampliamente resarcido.

Deseamos el juicio por jurados, aunque no sin estas reformas. El derecho de penar carece hasta cierto punto de razon, de base. Es una de las diversas manifestaciones del poder público. Como el poder ha sido reformado, deben serlo los juicios. Hemos ya movlizado el poder, hemos levantado sobre él la frente de los pueblos; ¿por qué no se ha de hacer otro tanto con el derecho de administrar justicia? Seamos lógicos. El jurado es, respecto á este derecho, lo que respecto al poder la Cámara. Sustituyamos á los tribunales el jurado. El juicio por jurados es el del individuo por la sociedad, el del hombre por el hombre; el juicio por los tribunales es el del hombre por el Estado, por un poder superior á él, no por el derecho, sino por una de las pretendidas fórmulas del derecho. Asi el juez falla, y no pocas veces, contra la voz de su conciencia. Vé y no vé, tiene un criterio moral y otro legal, es juez y hombre.

No sucederia asi con el jurado. El jurado es siempre un ciudadano que juzga á su semejante. La ley escrita no vale para él lo que la grabada en el fondo de su pecho. Falla segun oye y siente. Aprecia mas y mejor que el juez las circunstancias del criminal y el crimen. No es tan lento en su marcha. No apela á capciosidades ni argucias. No da tanta importancia á las palabras, da mas á los hechos.

Queremos el jurado, cuando otra razon no hubiese, porque sabemos que, bien constituido, ha de acelerar el triunfo del derecho sobre la ley, la depuracion y la realizacion de la idea de justicia. Cabe apenas comparar la ley moral con la de nuestros códigos, sin que nos sintamos como atados y abrumados por un peso enorme. ¿Habrá de ser eterna esa fatal discordancia entre las dos leyes? ¿Cómo, empero, no lo ha de ser si en la fuente misma del mal pretendemos dar con el remedio?

Se aducen contra la institucion del jurado algunos argumentos. Todos, dicen hoy los liberales, estamos de acuerdo en que es beneficiosa y altamente útil; pero ¿ha llegado el tiempo de aclimatarla en nuestra patria? Hace sesenta años que vienen repitiendo la pregun-

ta, sesenta años que vienen escribiendo en sus menguadas constituciones: «Se establecerá el juicio por jurados para toda clase de delitos.» ¿De que educación necesitará el pueblo para ejercer las funciones de jurado? ¿Cómo ni cuándo han empezado á dársela? Se le declara apto para elector, para concejal, para diputado, y ¿se le ha de creer inepto para aplicar la ley que él mismo habrá tal vez escrito? El pueblo aprende á ejercer sus derechos ejerciéndolos. En nuestra funesta organizacion social no existe desgraciadamente para él otro medio de educacion política.

Juzgará con pasion, se dice, se aprovechará de su poder para satisfacer odios y venganzas. ¡Han exacerbado tanto los ánimos nuestras largas y sangrientas discordias!...—Mas ¿qué se quiere significar con esto? Cualquiera que fuese la organizacion de los jurados, habrá siempre en los reos la facultad de recusar á sus jueces. Donde podria entrar por mas la pasion seria en los juicios políticos; y en estos cabria muy bien que el derecho de recusacion fuese absoluto. No se califique, además, tan duramente al pueblo. Reúnase en un tribunal tres, seis, diez ciudadanos, de la dignidad de jueces, encárceseles la importancia de su cometido, y se los verá deponiendo al pié del reo todos sus resentimientos personales. No habrán adquirido aun ese triste hábito de juzgar á los hombres; y, temerosos de la responsabilidad que por sus fallos ha de pesar sobre su conciencia, estudiarán mucho el proceso antes de pronunciar una palabra de proscripcion ni de muerte.

Se nos citará en contra de estos asertos la conducta de los tribunales revolucionarios de otro tiempo; pero la época ni es la misma, ni es tampoco justo estudiar los resultados de una institucion cuando está puesta en manos de hombres devorados por la fiebre. Siempre temores infundados cuando se trata de otorgar un derecho al pueblo. ¡Cosa particular! Sujetamos á cada paso á los partidos al juicio de consejos de guerra; y no inspiran tanta desconfianza estos consejos como los jurados. Estos consejos, sin embargo, ¿no juzgan en virtud de leyes bárbaras? ¿No juzgan á quien se acabará de batir quizás con la clase á que pertenecen, á quien habrá quizás sacrificado en la lucha á amigos, á hermanos de los jueces? Parece imposible que puedan sostenerse sociedades basadas sobre tanta inconsecuencia y tanto absurdo.

Las demás dificultades sobre el jurado son ya relativas menos á la institucion que á su organismo. ¿Costaria tanto combinar un sistema que las venciese todas? En los Estados-Unidos, en Inglaterra, en algunos puntos de Alemania es conocido hace mucho tiempo el juicio por jurados; en España en lo civil, y sobre todo en lo comercial, hay tribunales de árbitros y sindicaturas, que no son mas que jurados especiales. Hemos tenido además, juicios por jurados para los mal llamados delitos de imprenta. La institucion no es tan nueva, para que debamos ir la planteando á fuerza de largos y peligrosos ensayos.

En la actual Constitucion, en la ley orgánica del poder judicial se establece, aunque de una manera pobre y tímida, el juicio por jurados: ¿llegaremos, sin embargo, á verle establecido?

F. PÍ Y MARGALL.

(La Federacion Española.)

Noticias Generales.

De La Igualdad:

La mayoría, fiel á las «gloriosas» tradiciones de

aquellos 191 que nos legaron la ruina del crédito, el desconcierto administrativo, la miseria del país y la dinastía saboyana, quiso hacer en la sesion del 25 un alarde de su inmoralidad política, de su intolerancia y de sus tendencias reaccionarias y despóticas, por medio de una votacion que tenia todas las apariencias de un golpe de Estado parlamentario, de un reto á las oposiciones y de una provocacion insensata á la nacion entera.

La mayoría, por ciega de despecho espíritu de venganza y por lujo de arbitrariedad y de escándalo, desaprobó el dietamen de la comision, relativa al acta de Daroca, que esta completamente limpia, y contra la cual no hay protestas ni reclamaciones ni pretextos siquiera para combatirla, como no fué en efecto combatida,

Jamas se ha visto un hecho tan bochornoso en las Cortes españolas.

Este no es un punto negro, es un nubarrón que ennegrece al Gobierno, á la mayoría y á la situacion entera.

Imposible parece que haya paciencia para tolerar esta absurda situacion, que con sus ínfulas de liberalismo pretende engañar descaradamente al país.

Por todas partes la injusticia y el abuso, la intolerancia y la intransigencia.

No contentos nuestros gobernantes incapaces con haber encausado á varios gefes del ejército, por el hecho de negarse á prestar fidelidad al Sr. de Aosta, estienden su encono á los que defienden la conducta de los opuestos á la situacion actual y persiguen sin descanso á todo el que se interesa por los procesados.

El coronel Despujol, defensor de uno de los generales víctimas de la intransigencia de este Gobierno, ha sido separado del cargo de jefe de estado mayor de la capitania general de las Islas Baleares, y aun se asegura que de su empleo.

Así lo dicen cartas del referido punto y que mencionan un colega de anoche.

No conocemos al citado coronel; sus ideas probablemente no estarán en armonia con nuestros principios: es, pues, un adversario nuestro en política; pero nuestro deber es manifestar el abuso del Gobierno y defender la justicia, cualquiera que sea el agraviado.

Cumplimos, pues, un deber arrancando una vez mas la máscara á nuestros gobernantes inmorales y reclamando contra ellos el castigo que los culpables merecen.

Llegará día en que todos estos delitos sean expiados con arreglo á la ley. Pues no faltaba más.

Don Amadeo de Saboya, real empleado de esta situacion, ha cobrado, segun parece, su asignacion que asciende á la suma de 2.199.629 reales.

No sabemos que haya ley ni reglamento interior que autorice á ningun funcionario público para cobrar su mensualidad con un adelanto de esta naturaleza, y mucho menos tratándose de una cantidad de tal importancia, y cuando empleados de escaso sueldo, que prestan grandes utilidades al país y que asisten diariamente á las oficinas, no perciben sus haberes desde hace siete meses lo menos.

Los de la junta de cárceles se hallan en este caso, y aunque en diferentes ocasiones hemos tratado esta cuestion, aconsejando unas veces, censurando otras, pidiendo justicia siempre, parece ser que nuestros gobernantes tienen el corazón de piedra y no hacen aprecio alguno de la miseria que sufren por su causa esos infelices que trabajan sin recompensa y que no pueden atender al sustento de sus familias.

Semejante proceder, por parte de los hombres de la situacion merece las más graves censuras.

Con la mensualidad que por adelantado se ha satisfecho al Sr. de Aosta hubiera podido cubrirse la deuda contraída con los empleados en cuestion; de modo que, á no haber monarquía, seria posible que estos pudieran atender á sus obligaciones.

Del Diario de Barcelona.

El *Afranchi* publica las dos cartas siguientes del arzobispo de París y del párroco de la Magdalena: «Carcel de Mazas 8 de abril de 1871.

Señor presidente:

Ayer, viénes, despues de un interrogatorio que sufrí en Mazas, donde me halló detenido en estos momentos, las personas que vinieron á interrogarme me aseguraron que diferentes cuerpos del ejército habian cometido en los últimos combates algunos actos bárbaros contra varios guardias nacionales; que se habia fusilado á los prisioneros y acabado de matar á los heridos en el campo de batalla. Viendo esas personas cuanto me costaba creer que fuese posible que franceses cometiesen tales actos contra otros franceses, me aseguraron que lo que decian estaba fundado en datos ciertos y positivos.

Esto, señor presidente, me induce á llamar vuestra atencion sobre un hecho tan grave que quizás ignorais, y á rogaros con empeño que veais qué es lo que hay que hacer en tan tristes circunstancias. Si se practicasen las oportunas averiguaciones y de ellas resultase que en efecto atroces excesos han venido á aumentar el horror de nuestras fratricidas discordias, no serian esos excesos, de seguro, mas que el resultado de pasiones y actos puramente individuales y aislados. Sin embargo, es posible tal vez que se reproduzcan semejantes hechos, y he creido que vos, mas que nadie, podeis tomar tocante á este punto disposiciones eficaces.

Nadie podrá tomar á mal que en medio de la presente lucha, atendido el carácter de que se ha revestido estos últimos días, yo acuda á todos aquellos que pueden moderarla ó ponerle término.

Así me lo aconsejan y me lo ordenan la humanidad y la religion. No puedo hacer mas que suplicar, y lo hago lleno de confianza.

Mis súplicas parten del corazón de un hombre que muchos meses há se está condoliendo de infinitas miserias; parten de un corazón francés destruido en vista de los males que afligen á su patria; parten del corazón de un sacerdote, de un obispo, que está dispuesto á sacrificarlo todo, hasta la vida en favor de aquellos que Dios le ha dado por compatriotas y por feligreses.

Yo os ruego, pues, señor presidente, que empleis toda vuestra influencia para poner pronto término á nuestra guerra civil, y en todo caso para mitigar en cuanto esté en vuestra mano el carácter que presenta.

Recibid, señor presidente, el homenaje de mis muy respetuosos sentimientos.

G. DARBOY, arzobispo de París.

P. S. Los términos en que está redactada mi carta prueban suficientemente que la he escrito segun lo que se me ha manifestado, y no tengo necesidad de añadir que la he escrito, no solo exento de toda clase de presion, si que tambien con toda espontaneidad y con sumo gusto.—G.

Paris 7 de abril de 1871.

A los señores individuos del gobierno de Versalles.

Muy señores míos:

De mi espontánea voluntad e inspirado por mi conciencia me dirijo á vosotros para pedir os enca-

recidamente que eviteis las ejecuciones de heridos y de prisioneros.

Estas ejecuciones escitan estremada indignacion en París y pueden producir en ella terribles represalias.

Y en tanto es así como que se ha resuelto que por cada ejecucion que en lo sucesivo se verifique, se ejecuten dos de las muchas personas que se tienen en rehenes.

Ved hasta que punto lo que yo os pido como sacerdote es de rigurosa y absoluta necesidad.

Tengo el honor de ser con todo respeto vuestro humildísimo servidor.

H. DEGUERRY,

párroco de la Magdalena, en la Conserjería.

Creo de mi deber manifestaros que he ideado y escrito esta carta sin sufrir presion alguna para ello, y solo, como lo he dicho al principio, por mi espontánea voluntad.

H. DEGUERRY.

De La Discusion:

FRANCIA.

Los monárquicos se han despachado estos días a su gusto, inventando noticias a cual mas calumniosas y falsas con referencia a los que ellos, en su ciego realismo, apellidan insurrectos de París.

Primero se entretuvieron diciendo que el comité revolucionario y la *Commune* que le sucedió se entregaban, junto con sus partidarios, a toda clase de excesos, vejando y oprimiendo a los habitantes de la capital, robando los almacenes, saqueando los palacios y cebándose en los sospechosos y amigos del orden y de la pública tranquilidad.

Esto se dismintió, y se supo, con sorpresa de los conservadores, que los federales no eran fieras, como intentaban pintarlos los reaccionarios, sino que eran unos hombres muy honrados y generosos, que en lugar de ejercer las venganzas que han sido de cajon cuando las revoluciones fueron emprendidas y realizadas por el doctrinarismo, se han constituido, sin instigacion de nadie, en defensores de la propiedad y de la seguridad de los individuos, en términos que no ya las casas de los miembros del Gobierno de Versalles, sino aun los palacios de los capitalistas y aristócratas, y esas moradas imperiales y reales, que representan los sufrimientos del pueblo durante centurias, han merecido ni la mera tentacion del ataque, que ya daban por hecho los espeluznados satélites del monarquismo.

Despues se ha sostenido que el ejército asambleista no obstante haber empezado la lucha por sorpresa, triunfaba en Versalles, en Courbevoie, y en Chatillon, y que, furiosos los comunistas por su derrota, que no podian disimular, se entregaban a los mayores desafueros, incendiando cortijos, asesinando parlamentarios y disparando sobre las ambulancias. Pero, afortunadamente, la verdad se ha abierto tambien paso y ha resultado evidente que los incendiarios, asesinos y traidores eran los gendarmes de Vinoy, Valentin Gallifet y Pietri, y los borbónicos de Charette y Chatelineau, que atacaban por la espalda a los puestos de guardia de los parisienses, daban muerte a Duval, degollaban inhumanamente a los prisioneros despues de insultarles como bandidos, y por fin, desde el Monte Valeriano barrian con la metralla los contornos del fuerte, tendian multitud de victimas inocentes, niños y mujeres en el campo, y destruian plantaciones y edificios para perseguir con mas comodidad al malogrado Flourens, apropiándose lo que encontraban al paso y no respetando en su sanguinario frenesí ni la enseña sagrada de la sanidad militar y de la caridad en campaña.

Al propio tiempo la retirada de las tropas sitia-

doras a su cuartel general de Versalles, las declaraciones del Gobierno en el *Diario Oficial* y su actitud humilde y conciliadora al ser invitado a transigir por la «Union republicana» de Paris, han demostrado que los vencidos en las acciones reñidas por los dos ejércitos beligerantes, no son ciertamente los adeptos a la *Commune*, que han rechazado los esfuerzos de sus enemigos, sino estos, que se creyeron seguros de la victoria, sólo porque peleaban a las órdenes de militares imperialistas, en quienes debian de suponerse mas conocimientos, estrategia y sangre fria que en los Bergeret, Eudes y Drombouski.

Hase sostenido mas tarde que se reproducian los desórdenes en la capital, que existian dos ó tres comités en pugna con la municipalidad, que no habia libertad individual y que era general el clamor por que se acudiese a las intimaciones de la Asamblea, y el pueblo heroico se desprendiese de los hombres que ahora le dirigen para atrojarse a los brazos de los rurales, únicos que, en concepto de los miedosos, pueden restablecer el concierto social é impedir el predominio de la plebe sobre las personas decentes y sensatas. Todo eso ha resultado falso, como tambien que se hubiese degollado a los sacerdotes en las cárceles y que se aplicase una ley de sospechosos contra los no rojos. Puede afirmarse que no ha ocurrido despues del desgraciado y criminal accidente de Thomas y Lecomte, ningun atropello que pueda servir de base a esas imputaciones, pues si ha habido detenidos en las cárceles se les ha puesto prontamente en libertad despues de probarles que conspiraban contra el bien de Paris, de acuerdo con los legitimistas, amonestándoles discreta y prudentemente para que no volvieran a incurrir en ese pequeño error.

Cansados, por último, de torturarse la imaginacion para desconcepar a los comuneros, buscando atrocidades y crímenes que la lógica inflexible de los hechos no tardaba en desmentir, se han dado los reaccionarios a la maquiavélica tarea de suponer (propalando su suposicion) que existen en el seno de la *Commune* tamañas divergencias, que divididos los individuos que la forman en dos bandos encabezados respectivamente por Delescluze y Pyat, ha llegado el caso de batirse y de producir una segunda guerra civil dentro del mismo municipio parisiense. La inventiva del realismo se funda en estos hechos, que por sí crea, para echar a volar la noticia de la prision de Delescluze y la imposicion del partido que le es contrario.

Todas estas calumnias se desvanecen como antes se desvanecieron las que hacian referencia a los propósitos de dictar Paris la ley al resto de la Francia y a la pretendida conformidad entre los insurrectos de Montmartre y los generales prusianos.

Algunos antiguos periódicos liberales, que ahora se pasan de puro reaccionarios, se han hecho eco en España de todos esos absurdos, y con sin igual destemplanza vomitan todos los días, como quien dice, sapos y culebras sobre los federales de Paris, achacándoles toda clase de barbaridades y pidiendo que se castigue ejemplarmente a los trastornadores del orden. Uno de esos periódicos, el que mas se distingue por su locura anti-comunalista (nos referimos a *La Iberia*), por no saber en que matar sus ócios presupuestivos, endilga sendas filípicas a la *Commune* y a sus defensores les propina los adjetivos mas usuales en el diccionario terrorífico de los satélites de Narvaez y Pezuela, ó si se quiere, del conde de España y Bonaparte. Pero no se crea que esas filípicas sean un alegato de bien probado en que el diario progresero patentice la sinrazon de los sublevados de Paris y lo inicuo de los medios puestos en obra por

estos para triunfar. Son pura y simplemente demandas temerarias, llenas de palabras huecas y en las cuales no es posible encontrar ni hechos determinados, concretos y positivos, ni fundamentos racionales y de justicia que pudieran servir para envolver en cierta apariencia de legalidad los cargos que dirige al partido federal francés. Su único y repetido argumento consiste en citar el largo capítulo de *invectivas* que contra la *Commune* publica la *Cloche*, diario, aunque republicano, radicalmente opuesto, por ser unitario, a los fines y política de los comuneros.

CRONICA LOCAL.

El domingo salió en el vapor «Menorca» nuestro particular amigo y correligionario el C.º Teodoro Ládico, candidato electo dos veces para Diputado a Cortes, y representante actual de nuestro partido cerca de la Asamblea Federal que ha de reunirse en Madrid el 30 de este mes.

Le deseamos próspero viage.

Hemos recibido el cuaderno 4.º del «Tratado teórico-práctico de Agrimensura y Arquitectura legal» por Marcial de la Cámara.

La utilidad de esta obra, como de texto y consulta, es grande, y no titubeamos en recomendarlo de nuevo a nuestros abonados.

Tambien ha llegado a nuestra redaccion el primer número de «La Verdad», enciclopedia popular de todos los conocimientos humanos, cuyo redactor en jefe lo es nuestro correligionario C.º F. C. Beltran. La espresada enciclopedia ó revista ha de ser la base de una biblioteca en la que entrarán toda clase obras de instruccion, de recreo y de estudio.

Las materias que contiene el citado número son:

Al que leyere.—Llamada al orden.—*Semblanzas políticas:* D. Sabustiano Olózaga.—*Sección científica:* El Progreso.—*Importancia de la estadística con relacion a la industria.*—El 7 de Abril.

Su lectura nos ha hecho comprender su conveniencia para la enseñanza del pueblo en las prácticas republicanas.

El tiro al blanco de gallina continúa en Calafiguera por haberse revocado el mandato para su prohibicion, hasta tanto que suceda alguna desgracia. El domingo tuvieron que abandonar sus tempranos baños algunos niños, y los botes que por aquel punto transitan deben separarse a respetable distancia, si no quieren esponerse a que una bala *estraviada* agujeree el pellejo de algun *pacífico* ciudadano: despues se prohibirá terminantemente el espresado tiro, pero *al asno muerto, la cebada al rabo.*

QUELTO CATORCICO.

Santo de hoy.

San Marcos Evangelista.

CORTE DE MARIA.—Hay se hace la visita a Ntra. Sra. del Pilar.

Santo de mañana.

San Cleto y San Marcelino papas y mártires.



Sorteo 17.—A continuación damos la lista de los números premiados de la lotería del Establecimiento de Misericordia de esta ciudad, correspondientes al citado sorteo, del que se han espendido 4200 billetes.

Suertes. Escudos. Suertes. Escudos. Suertes. Escudos.

30	15	1327	5	3063	10
143	5	1658	3	3106	50
190	10	1659	25	3266	3
282	3	1888	5	3275	3
289	3	1996	5	3409	5
420	3			4057	3
556	5	2050	225	4076	5
563	15	2105	E8		
723	3	2107	5		
880	5	2109	3		
888	3	2201	5		
957	5	2534	15		
		2745	10		
1007	3	2747	E8		
1174	3	2799	E14		
1218	5	2824	10		
1252	10	2849	10		
1292	10	2880	3		
1325	3	2888	3		

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Barómetro a las 7 horas m.	Termómetro centigrado.		Higrómetro a las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media.	Vientos a las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un metro cuadrado en Kils.
		Máx.	Min.					
23	761.7	22.5	16.	70		6	so. fresco	4
24	748.2	24.7	16.5	75		7	NE.	3

AFRECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale a las 5 h. y 9 ms.—Pónese a las 6 h. y 48 ms.

LUNA.—Sale a las 10 h. y 21 ms. de la m.—Pónese a las 12 h. y 50 ms. de la m.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entrados a libre plática el día 23.

De New Castle y este lazareto en 42 días, incluso los 7 de cuarentena, corbeta inglesa Augusta, de 530 t., cap. C. Robert Hudson, con 16 trip. y carbon de piedra.—A la orden.—Despachado para Cartagena.

De id. id. en 38 días, con los 7 id. id., berg. id. Agnes, de 317 t., cap. C. Andreve Milme, con 9 trip. y carbon de piedra.—A la orden.—Despachado para Alicante.

De id. id. en 43 días, con los 7 id. id., corbeta id. Robina, de 1253 t., cap. C. William Hunter, con 16 trip. y carbon de piedra.—A la orden.—Despachado para Cartagena.

De id. id. en 25 días con los 7 id. id., id. inglesa Mansanito, de 797 t., cap. C. Enry Harsison, con 15 trip. y carbon.—A la orden.—Despachado para Cartagena.

Id. el 24.

De New Castle y este lazareto en 50 días con los 7 días cuarentena, fragata noruega Emigrant, de 558 t., cap. C. H. Olsen, con 14 trip. y carbon de piedra.—Consignado a los CC. Ládico hs.—Despachado para Barcelona.

Despachados el día 22.

Para Barcelona, pol. gol. esp. Maria Antonia

Montero, de 84 ts., cap. C. Pedro Matutes, con 7 trip. y lastre.

Id. el 23.

Para Alcudia y Barcelona, vapor-correo esp. Menorca, de 128 t., cap. Antonio Victory, con 22 trip., 536 pas., la correspondencia y varios efectos.

Entrados en cuarentena el día 22.

De Marsella en 5 días, goleta esp. Rayo, de 84 ts., cap. C. Cosme Bauzá, con 5 trip. y varios efectos.—3 días cuarentena.

Id. el 23.

De Pernambuco en 51 días, bergantin goletá esp. Jaimito, de 130 t., cap. C. Mateo Pagés, con 10 trip. y algodón.—10 días cuarentena.

De New Castle en 33 días, corbeta inglesa Jane Almond, de 336 ts., cap. C. James Drake, con 10 trip. y carbon.—7 id. id.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Ayuntamiento popular de Mercadal.

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesion del día veinte y nueve Enero último la construcción del Puente de S. Alayró situado a los 4 kilms. 555 m. del camino vecinal del Norte, los que quieran tomar a su cargo la referida obra presentarán las oportunas proposiciones en pliegos cerrados en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el día dos de Mayo próximo a las doce del día, en cuya hora se abrirán estos públicamente, y se adjudicará dicha obra al mejor postor; siendo de advertir que no se admitirán proposiciones que rebasen la cantidad de 1184 ptas. 63 cénts. en que aquella está presupuestada.

El proyecto completo de las obras se hallará de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento a los efectos de ser visto.

Mercadal 23 abril de 1871.—El Alcalde, Cristóbal Carretero y Bru.—P. A. D. A., Jaime Morera, Srio.

Modelo de proposicion.

El infraescrito maestro albañil (ó alarife) vecino de..... enterado del pliego de condiciones y plano de las obras de construcción del Puente de S. Alayró me ofrezco llevarlas a cabo con sujecion a dichos documentos por la cantidad de ptas. cénts. (fecha y firma).

Comandancia Militar de Marina de la Provincia de Menorca y Capitanía de este Puerto, etc.

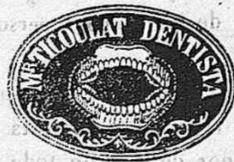
Próxima la época del desove y cria del pescado, y deseoso el que suscribe que este vecindario no sufra escaseces en una parte de su alimentación, a la par que evitar correcciones a los pescadores, se recuerda a estos, que el art. 8.º del Reglamento de pesca para el interior de este Puerto prohíbe terminantemente en todo tiempo el uso del arte denominado Bolichones; así como tambien lo está, que desde 1.º de Mayo al 1.º de Octubre pueda emplearse el arte conocido con el nombre de arrastre, bajo las multas marcadas por el citado Reglamento.

Mahon 24 de abril de 1871.—Juan Cardona y Netto.

El capitán John Malcolm del pailebot inglés Melita anclado en este puerto, hace público que no responde de ninguna clase de deuda que contraigan sus tripulantes.

NOVEDADES

Hay una en San Luis, calle de S. Esteban n.º 4, que desea hallar criatura para amamantar.



CURACION DE LA DENTADURA,

por Mr. Julian Ticoulat, Mecánico Dentista.

Hace saber a los señores de esta capital que ha recibido un grande surtido de dientes minerales de las mejores fábricas de Europa. Todas estas clases de dentaduras, medias dentaduras y dientes sueltos, serán trabajadas sobre oro, cautchuc, y colocados por el medio de la presión, sin resortes, todo de nueva invencion y a precios muy moderados.

Limpia la dentadura dejándola en su esmalte natural. Empasta y orifica los dientes y muelas cariadas, con una pasta inventada nuevamente, para detener los fatales progresos de la cáries.

Posee además un liquido para quitar la sensibilidad del nervio dentario.

Extrae muelas, dientes, sobredientes y raigones con la mayor facilidad y sin causar daño ni dolor y endereza los dientes a los niños de corta edad.

Para atender al deseo manifestado por muchas personas de que me estableciera en esta capital, tengo el gusto de ofrecer al respetable público de Mahon mi gabinete, calle Portal de Mar n.º 22.

Esteban Renard

dentista mecánico del Duque de la Victoria, ex-regente del Reino.

Pone dientes, muelas y dentaduras artificiales y todo lo que corresponde a la prothesis dentaria con todos los adelantos del arte.

Vive calle del Castillo n.º 118.

El 25 del corriente abril a las doce del día tendrá lugar en el despacho del Notario D. Nicolás Orfila la licitacion verbal de una casa situada en esta ciudad calle de Riego antes Frailes n.º 49 perteneciente a Antonio Orfila y Sintés. Las condiciones se manifestarán en el acto de la subasta; y se efectuará el remate si la postura es competente a juicio del dueño.

SE venden en pública subasta una casa calle del Bastion n.º 18 y una viña de 2500 cepas con su casita en tierras de la Alqueria Cremada, procedentes de la herencia de don Lorenzo Biale. El pliego de condiciones obra en poder del pregonero y en el despacho del Notario D. Jaime Villalonga.

EN el Establecimiento de Francisco Prats, calle Arravaleta n.º 25, se ha recibido cerveza Alemana superior, y hállase de venta a precio corriente.

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos, calle de Norte, 1.